

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 309-2006

Guatemala, 21 de noviembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS ,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación ha solicitado una modificación presupuestaria con la finalidad de contar oportunamente con los recursos financieros necesarios para los programas de Becas para la Paz y Becas para la Niña del nivel Primario; ésta modificación involucra la sustitución de las fuentes de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz", por 11 "Ingresos corrientes";

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el dictamen número 887 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO,**

De conformidad con lo establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
237	Ministerio de Educación	21	11	<u>6,132,200</u>	<u>6,132,200</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<u>6,132,200</u>	<u>6,132,200</u>
Ministerio de Educación	<u>6,132,200</u>	<u>6,132,200</u>
Funcionamiento	6,132,200	6,132,200



9

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DE QUETZALES EXACTOS (Q.6,132,200) contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin Giovanni Verhena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

